



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0008-CU-2015

Huancayo, 10 DIC 2015

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 025-2015-CESI-UNCP del 03 de diciembre 2015, a través del cual el Presidente de la Comisión de Subasta Inversa-UNCP, presenta observación a la Resolución N°0002-CU-2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0002-CU-2015 de fecha 30 de noviembre 2015, se resuelve dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución N° 4408-CU-2015 de fecha 11 de setiembre 2015, y su rectificatoria Resolución N° 4490-CU-2015 de fecha 16 de setiembre 2015, por los fundamentos indicados en la parte considerativa; y otorgar productos alimenticios de primera necesidad a los docentes y jefes de práctica nombrados y contratados a dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo Parcial; personal administrativo nombrado y contratado; contratados por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS y personal repuesto por mandato judicial con las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, que se encuentran con vínculo laboral vigente y vengán laborando a la fecha de entrega del beneficio;

Que, el Presidente de la Comisión de Subasta Inversa-UNCP manifiesta que la Resolución N°0002-CU-2015 se encuentra enmarcada en la Ley N° 23733 que fue derogada por la Ley N°30220, nueva Ley Universitaria, por lo cual, solicita se rectifique la misma para dar validez a todo lo actuado por su representada; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **INCLUIR** en la **Resolución N° 0002-CU-2015** de fecha 30 de noviembre 2015, el sexto considerando, debiendo quedar como sigue:

"Que, la nueva Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 88° literal 88.12, establece derechos del docente:
... Los derechos y beneficios previsionales conforme a ley".

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0002-CU-2015.

3° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR